

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004443

Fecha: 01/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por el cual se detienen los pagos asociados al proyecto **BPIN 2017003050006** y se procede con el aplazamiento de ejecución de las apropiaciones financiadas con aquellos recursos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 1530 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 05 del 4 de agosto de 2017, el OCAD Departamental aprobó el proyecto identificado con el BPIN 2017003050006 "**APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN ANTIOQUIA**"

Que el Departamento Nacional de Planeación DNP entre el 29 de octubre y 2 de noviembre de 2018, realizó una auditoria al proyecto identificado con el BPIN 2017003050006, en la que arrojó como resultado que se presentaban dificultades en la ejecución del proyecto, lo que no garantizaba la correcta realización de dos de las actividades del proyecto, por lo cual se construyó un plan de mejora, cuyo cumplimiento no ha sido aprobado por DNP.

Que la Ley 1530 de 2012, en su artículo 109 literal b), dispone que es causal para iniciar el procedimiento preventivo "*no ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación*".

Que teniendo como base lo señalado en precedente, el pasado 19 de julio de 2019, el Departamento Nacional de Planeación DNP emitió la Resolución N° 2023 por la cual se declara probada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros a un (1) proyecto de inversión ejecutado por el departamento de Antioquia dentro del Procedimiento Preventivo PAP-454-19 y se ordena al representante legal que se detenga de forma inmediata todos los pagos asociados al proyecto identificado con el BPIN 2017003050006 y proceda con el aplazamiento de ejecución de las apropiaciones financiadas con aquellos recursos objeto de la presente suspensión.

Que el Departamento Nacional de Planeación a través de oficio 20194460444691, del 22 de julio de 2019 notificó a la entidad el contenido de la Resolución N° Resolución N° 2023 del 19 de julio, siendo recibida por Gestión Documental el 25 de julio de 2019 con radicado 2019010280459, señala que la medida de suspensión preventiva de giros se mantendrá hasta que la entidad acredite que ha superado la causal que dio origen a su imposición, lo

cual ocurrirá cuando remita los soportes que demuestren la ejecución y el cumplimiento de la totalidad de las acciones del plan de mejora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2017003050006.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo 1: DETENER de forma Inmediata todos los pagos asociados al proyecto de inversión denominado **“APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN ANTIOQUIA”**, identificado con el BPIN 2017003050006.

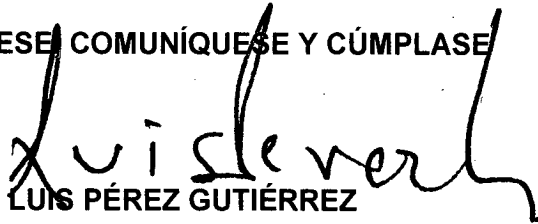
Artículo 2: APLAZAR la ejecución de las apropiaciones financiadas con los recursos del Sistema General de Regalías asociados al proyecto de inversión denominado **APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN ANTIOQUIA**”, identificado con el BPIN 2017003050006.

Artículo 3: La vigencia del presente Decreto se mantendrá hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación –DNP, levante la medida preventiva impuesta.

Artículo 4: Este decreto rige a partir de su expedición

Dado en Medellín a los

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

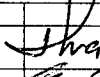
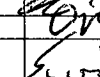
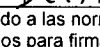
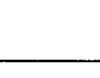
Gobernador de Antioquia



GILBERTO QUINTERO ZAPATA

Secretario de Infraestructura Física


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fátima Villa Gallo- Profesional Universitaria- Dirección de Asuntos Legales- SIF		29-7-19
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales- SIF		29-7-19
V/B	Carlos Enrique Montoya Mejía Director Asesoría Legal y Control-		31-7-19
V/B	Gustavo Restrepo Guzmán Subsecretario Jurídico		31-7-19

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

A